

## ACTO EMPRESARIAL N° 18

Del 5 de Octubre de 2009

El Representante Legal de la Compañía de Acueducto y Alcantarillado Metropolitano de Santa Marta METROAGUA S.A. E.S.P., en uso de sus facultades legales, y especialmente las que le confiere el convenio No. 005 del 21 de abril de 2009, celebrado con el DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA D.T.C.H., por medio del presente acto, adjudica al proponente ganador el contrato para la ejecución del proyecto “**CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR DE AGUAS RESIDUALES DE LA AVENIDA FERROCARRIL ETAPA III EN SANTA MARTA D.T.C.H.**”, teniendo en cuenta las siguientes

### CONSIDERACIONES

1. El DISTRITO suscribió con el MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL, el convenio de uso de recursos No. 148 de fecha 31 de diciembre de 2008 cuyo objeto consiste en apoyar financieramente al DISTRITO con recursos de la Nación, para la ejecución del proyecto “CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR DE AGUAS RESIDUALES DE LA AVENIDA FERROCARRIL ETAPA III EN SANTA MARTA D.T.C.H.”.
2. En virtud de lo anterior, el Distrito y METROAGUA S.A. E.S.P. suscribieron el convenio No. 005 de fecha 21 de abril de 2009, en el cual, entre otros, se acordó que la Empresa adelantaría los procesos de selección de contratistas y la contratación de las obras correspondientes al mencionado proyecto, acatando para dicho efecto el régimen previsto en la Ley 142 de 1994, previendo en dichos procesos de selección y contrataciones que los pagos estipulados a favor de los contratistas serán realizados de acuerdo al procedimiento establecido por el Ministerio para tal efecto.
3. Adelantados los trámites indicados en el pliego de condiciones generales que rigió el proceso de licitación presentaron propuesta los siguientes participantes:
  - I. CONSORCIO REDES EL FERROCARRIL conformado por dos (2) personas naturales así: Mario Germán García García, con una participación del 80% y Fabio Ramírez Suarez, con una participación del 20%.

- II. DIEGO JARAMILLO GÓMEZ
- III. CONSORCIO FERROCARRIL 09 conformado por dos (2) personas jurídicas así: Dizgracon Ltda., con una participación del 80% y Diazgranados Lozano y Cía. Ltda., con una participación del 20%.
- IV. CONSORCIO CORAGUAS 2009 conformado por una (1) persona natural y una (1) entidad sin ánimo de lucro así: Álvaro Salazar, con una participación del 99,9% y Cootecol, con una participación del 0,1%.
- V. COMERCIALIZADORA S & E Y CIA
- VI. CONSORCIO NIFACON SANTA MARTA 07 conformado por una (1) persona natural y una (1) persona jurídica así: Luís Gabriel Nieto, con una participación del 50% y Consical Ltda., con una participación del 50%.
- VII. UNIÓN TEMPORAL COLECTOR ETAPA III conformada por dos (2) personas naturales y una (1) persona jurídica así: Víctor Cabello Londoño, con una participación del 5%, Germán Villanueva Calderón con una participación del 5% y Construsocial Ltda., con una participación del 90%.
- VIII. D & S S.A.
- IX. YAMIL SABBAGH SOLANO
- X. CONSTRUCCIONES NAMUS S.A.
- XI. FRANCISCO RÍOS DANIES
- XII. CONSORCIO SANTAMAR AGUAS conformado por dos (2) personas naturales y una (1) persona jurídica así: Jesús López, con una participación del 5%, Santiago Corena con una participación del 5%, y Constructora Genesab S.A., con una participación del 90%.
- XIII. CONSORCIO FRANCO MAFIOLY 2009 conformado por dos (2) personas naturales así: Libardo Franco, con una participación del 70% y Santander Mafioly, con una participación del 30%.
- XIV. CONSORCIO INMAQ LYONS conformado por una (1) persona natural y una (1) persona jurídica así: Carlos Lyons, con una participación del 50% e Inmaq Ltda., con una participación del 50%.

4. Adelantado el respectivo proceso, el Comité Evaluador presentó a consideración del representante legal de METROAGUA S.A. E.S.P. el siguiente orden de elegibilidad:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	FIRMA PROPONENTE	PUNTAJE TOTAL
1	CONSORCIO SANTA MAR AGUAS	100 puntos
2	D & S S. A.	90 puntos
3	CONSORCIO CORAGUAS 2009	85 puntos
4	CONSTRUCCIONES NAMUS S.A.	85 puntos
	CONSORCIO NIFACON SANTA MARTA 07	80 puntos
5	CONSORCIO REDES EL FERROCARRIL	75 puntos
6	YAMIL SABBAGH	70 puntos
7	UNION TEMPORAL COLECTOR ETAPA III	65 puntos

5. Surtidos entonces todos los trámites, revisadas cada una de las propuestas, y especialmente la que ocupa el primer orden de elegibilidad, así como los demás

documentos del procedimiento de selección, el representante legal de la Empresa acoge la recomendación hecha por el Comité, y procede a adjudicar a los integrantes del CONSORCIO SANTA MAR AGUAS, el contrato resultante del procedimiento de licitación pública No. 07 de 2009, por cumplir con los requisitos exigidos:

En merito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar al CONSORCIO SANTA MAR AGUAS, integrado como aparece en la parte considerativa del presente acto, el contrato que tiene por objeto la “CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR DE AGUAS RESIDUALES DE LA AVENIDA FERROCARRIL ETAPA III EN SANTA MARTA D.T.C.H.”, de acuerdo a la propuesta presentada, la cual hace parte integral del mismo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

Dado en Santa Marta, a los cinco (5) días del mes de octubre de 2009.

*Original firmado*

**METROAGUA**  
LUIS JOSÉ LONDOÑO ARANGO  
Representante Legal  
METROAGUA S.A. E.S.P.